EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 41-2020-SEC de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, que copiado literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 41-2020-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el Contrato Administrativo Número CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (49-2020), para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHÉ", de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, con un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q431,543.00) suscrito entre la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché y la empresa denominada CONSTRUCTORA RR y teniendo la fianza de cumplimiento a la vista, requiere de la aprobación correspondiente, como lo indica el articulo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la Republica.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar aprobación en su totalidad al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (49-2020), de fecha doce de noviembre del año dos mil veinte, el cual se suscribió entre el señor ALCALDE MUNICIPAL, VIRGILIO GERÓNIMO BERNAL GUZMÁN y el señor RAÚL GUILLERMO RODRÍGUEZ TAYLOR, Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA RR, la cual fue contratada para ejecución del Proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHÉ", contrato cuyo monto es por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q431,543.00).

II) Trasladar copia del identificado documento a la Contraloría General de Cuentas, para su registro y efectos legales, con certificación de la presente resolución.

III) Con certificación de la presente resolución, trasladar el expediente respectivo a la DAFIM, para el trámite legal correspondiente, facultando al señor Director de la AFIM, para que proceda a llevar a cabo las diligencias de ley.

IV) Trasladarse certificación de la presente resolución a la Dirección Municipal de Planificación para su conocimiento y demás efectos.

V) La presente resolución es de efecto inmediato. Certifíquese."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Miguel Toma Zacarias
Secretario Municipal

Secretaría Municipal
Nebaj - Quiché

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

Alcaldía Municipal
Nebaj - Quiché

Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

07.nov..2020 11:17:55

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	13366513
Descripción del concurso	CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHE
Estatus actual	Terminado adjudicado
Comentario	Según Acta No. 02-2020 de Fecha 05/11/2020 del Proyecto: Conservación Camino Rural la Pista, Nebaj, Quiche.
Proveedor adjudicado	(NIT 4070062)RODRÍGUEZ,TAYLOR,,RAÚL,GUILLERMO - Q431,543.00

Documentos asociados:

1	13366513@Acta de Adjudicacion la Pista.pdf(837 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

Términos y Condiciones de Uso

Acta No. 01-2020

En el municipio de Nebaj, Departamento del Quiche, siendo las ocho horas en punto del día jueves cinco de noviembre del año dos mil veinte. Nos encontramos constituidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de Cotización y Licitación, ubicado en el sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Herbert Melington Brol Letona, Faustino Otoniel Tzunux García, Felipe García López, miembros titulares; Tomas Félix de Paz Cobo y Cosme Andrés Brito López, miembros suplentes, todos integrantes de la Junta de Cotización de la Municipalidad de Nebaj, nombrados para tal efecto por el Concejo Municipal, mediante Acta Numero cero cinco A guion dos mil veinte (05A -2020) de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte (16-01-2020), contenido en su punto quinto, para el periodo del dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; con el objeto de llevar a cabo la recepción y apertura de plicas del evento denominado **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHE**, mismo que se identifica con el Numero de Operación de Guatecompras -NOG- **13366513,** procediéndose con la siguiente manera: **PRIMERO:** Aperturamos la recepción de plicas, en la hora y fecha establecida en las bases de Cotización Numero cero tres guion dos mil veinte (03-2020) del evento objeto de la presente acta. **SEGUNDO:** siendo las ocho horas con diez minutos, se presenta el primer oferente, identificado como la empresa CONSTRUCTORA RR, **TERCERO:** Habiendo transcurrido treinta minutos de la hora indicada para la recepción de ofertas, procedemos a finalizar la recepción de las mismas, dejando constancia que únicamente se presentó un solo oferente. **CUARTO:** Se procede al acto público de apertura de las plicas según lo que preceptuado en el artículo 24 del Decreto Numero 57-92 del Congreso de la Republica, ley Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la siguiente manera:

Plica Numero uno, con el siguiente detalle:

1. Empresa: CONSTRUCTORA RR
   Propietario y/o Representante Legal: RAUL GUILLERMO RODRÍGUEZ TAYLOR
   Documento Personal de Identificación: CUI-2223-56650-0901
   Número de identificación Tributaria: 4070062
   Monto Total de la Oferta: Q.431,543.00
   Tiempo de Entrega: 6 semanas

QUINTO: Se procede a la integración del precio oficial, como lo establece el **Artículo 29. De la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92,** siendo el precio oficial para el presente evento la cantidad de Cuatrocientos treinta y dos mil noventa y tres quetzales con ochenta centavos (Q.432, 093.80), estableciendo esta junta que la única oferta recibida se encuentra dentro de los límites máximos de fluctuación, con respecto al costo total oficial estimado. **SEXTO:** Posterior al presente acto, se procederá con la evaluación de la plica. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente Acta, siendo las nueve horas en punto; una hora después de su inicio; en el mismo lugar y fecha, la que habiendo sido íntegramente leída por los que en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fe.

Herbert Melington Brol Letona

Titular

Faustino Otoniel Tzunux Garcia

Titular

Felipe García López

Titular

Tomás Felix de Paz Cobo

Suplente

Cosme Andrés Brito López

Suplente

Publicación de documentos sobre un concurso

Mensaje de confirmación

La adición de documentos al concurso se ha realizado exitosamente.

10.nov..2020 17:26:21

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	13366513
Descripción del concurso	CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHE
Comentario	Según Acta de Aprobación de la Adjudicación No. 37-20 de Fecha 10/11/2020.

Documentos asociados:

1	13366513@Aprobacion del Acta de Adjudicacion La Pista.pdf(383 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 37-2020-SEC de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, que copiado literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 37-2020-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a diez días del mes de noviembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el acta número 02-2020, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, de la Junta de Cotización en la que se adjudica provisionalmente la oferta del proyecto denominado CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHÉ, publicado en GUATECOMPRAS bajo el NOG 13366513, la que requiere de aprobación de la autoridad que indica el artículo 9, numeral 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adjudicación definitiva o para el rechazo de la misma.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total Aprobación a cada una de sus partes el acta número CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (02-2,020), de la JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACIÓN, sobre la adjudicación realizada a la empresa denominada "CONSTRUCTORA RR" la ejecución del proyecto denominado CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHÉ.

II) Se ordena al Secretario Municipal suscribir el respectivo contrato Administrativo para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE CANTON TUCOTZ, COTZAL, QUICHE, para que posteriormente sea firmado por el Alcalde Municipal y el representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCTORA RR".

III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Miguel Toma Zacarias
Secretario Municipal

Secretaría Municipal Nebaj - Quiché

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

Alcaldía Municipal Nebaj - Quiché

Acta No. 02-2020

En el municipio de Nebaj, Departamento del Quiché, siendo las nueve horas con un minuto del día Jueves cinco de noviembre del año dos mil veinte. Nos encontramos reunidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de cotización y licitación, ubicado en el sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Hérbert Melington Brol Letona, Faustino Otoniel Tzunux Garcia, Felipe García López, integrantes titulares de la Junta de Cotización Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** se tiene a la vista la certificación del punto resolutivo quinto, del acta número cero cinco A guion dos mil veinte (05A-2020), de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, suscrito por el secretario municipal, en la cual se integra el nombramiento de la junta de Cotización de la Municipalidad de Nebaj, teniendo competencia para la recepción, calificación y adjudicación provisional de las ofertas relacionadas con la contratación de bienes y servicios requeridos por la Municipalidad, por el periodo del dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte; por lo que procede al acto de Adjudicación del Proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHE** identificado bajo el **-NOG- 13306513** de su publicación y según especificaciones detalladas en las bases de cotización número cero tres guion dos mil veinte (03-2020). **SEGUNDO:** La junta de cotización procede a verificar el Acta numero uno guion dos mil veinte (01-2020), de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, la que contiene el acto de recepción y apertura de plicas, donde de conformidad con lo establecido en los artículos treinta y uno, y treinta y dos de la Ley de Contrataciones del Estado, aparece presentada una sola oferta, siendo la siguiente:

1. Empresa: CONSTRUCTORA RR
   Propietario y/o Representante Legal: RAUL GUILLERMO RODRÍGUEZ TAYLOR
   Documento Personal de Identificación: CUI-2223-56650-0901
   Número de identificación Tributaria: 4070062
   Monto Total de la Oferta: Q.431,543.00
   Tiempo de Entrega: 6 semanas

TERCERO: La junta de cotización procedió a verificar si el oferente cumplió con la presentación de los documentos de carácter obligatorio solicitados en las bases de cotización, determinando que el oferente si cumplió con los requerimientos

necesarios, por lo que la junta declara a lugar de la participación de esta oferta en el concurso. **CUARTO:** Luego se procede a verificar si el oferente cumplió con cotizar o no, todos los reglones requeridos de conformidad con lo establecido en las bases de cotización, el cual se determino satisfactoriamente. **QUINTO:** Luego de verificar el contenido de la plica, la junta de cotización procedió al análisis y calificación de la oferta conforme a criterios en cuanto a calidad de la oferta financiera o precio, tiempo de entrega, experiencia, calidad, capacidad instalada y demás características que favorezcan y convengan a los intereses del Estado, elaborando el cuadro de ponderación de los criterios de calificación, quedando los resultados de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTEO	CONSTRUCTORA RR
Oferta Financiera o Precio	40 pts.	Q. 431,543.00 40 pts.
Oferta Técnica – Cronogramas de ejecución física y financiera, Tiempo de entrega.	30 pts.	30 pts.
Experiencia y Calidad	10 pts.	10 pts.
Capacidad Instalada	20 pts.	20 pts.
Total	100 pts.	100 pts.

SEXTO: En cumplimiento de los artículos diez, veintiocho y, treinta y seis de la Ley de Contrataciones del Estado, calificada la oferta, la junta de cotización después de deliberar y discutir, sobre la misma, por unanimidad, resuelve dictaminar la **ADJUDICACION** sobre la ejecución del proyecto denominado **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA LA PISTA, NEBAJ, QUICHE,** a la Empresa denominada: **CONSTRUCTORA RR** por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q. 431,543.00)**, la que obtuvo un puntaje de cien (100) puntos, con las calidades procedencias que consta en el formulario de cotización, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado-IVA-, en virtud de ser la oferta aceptable y conveniente para los intereses del estado y llena los requisitos establecidos en las bases de cotización, así como en la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la Republica y sus reglamentos. Y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo treinta y seis del mismo cuerpo legal, la junta de Cotización Municipal, causara la

documentación del presente evento de cotización, incluyendo la certificación de la presente acta de adjudicación a la autoridad superior para que resuelva lo que en derecho corresponda, y para las notificaciones respectivas al oferente: ~~OCTAVO:~~ /SEPTIMO/
No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Acta en el mismo lugar y fecha, a cuatro horas después de su inicio, la que habiendo sido íntegramente leída por los que en ella intervenimos, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fe. Testado: OCTAVO, Omítase. E.L. SEPTIMO, Lease.

Herbert Melington Brol Letona
Titular

Faustino Otoniel Tzunux García
Titular

Felipe García López
Titular

Acta No. 03-2020

En el municipio de Nebaj, Departamento del Quiché, siendo las ocho horas en punto del día viernes seis de noviembre del año dos mil veinte. Nos encontramos constituidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de Cotización y Licitación, ubicado en el sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Herbert Melington Brol Letona, Faustino Otoniel Tzunux García, Felipe García López, miembros titulares; Tomas Félix de Paz Cobo y Cosme Andrés Brito López, miembros suplentes, todos integrantes de la Junta de Cotización de la Municipalidad de Nebaj, nombrados para tal efecto por el Concejo Municipal, mediante Acta Numero cero cinco A guion dos mil veinte (05A -2020) de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte (16-01-2020), contenido en su punto quinto,

GUATECOMPRAS.gt
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Inicio > Búsqueda sobre un NOG > Operaciones de concurso > Adición documentos

Cerrar Sesión

Publicación de documentos sobre un concurso

Mensaje de confirmación

La adición de documentos al concurso se ha realizado exitosamente.

10.nov..2020 16:52:48

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	13350374
Descripción del concurso	DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE.
Comentario	fianza de Sostenimiento de Oferta.

Documentos asociados:

1	13350374@Fianza de Sostenimiento de Materiales 2020.pdf(759 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

Términos y Condiciones de Uso